

EL DÍA QUARTO, VEINTE
DE MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

ordenamos y su adición demando que al tiempo
del Vezir no sean quenta sus motivos pa
ra su Desecho, y que practicado quesea el aumento
de del numero de soldados de Cada pueblo se pro
porcionen las marchas a aquella Capital de
forma que se hallen en ella desde el día Veynte
de Mayo hasta el treynta de dicho mes de Mayo
acompañados los Comisarios de toda satisfi
facción contra escolta nueva, y que en caso
de haver sorteo se remitan testimonios que
lo acrediten con expresión de firma y señas
y que respecto de que por el dho. se han asig
nado los sargentos y Capos de Esquadra que deuen
reconocer el estado del Portuario Menajes y Ar
mas para desechas las prendas inutilizadas
o que por otra razón faltasen se disponga y con
finenti se den que relación de las que son y su
Valor y Remita su importe adha Capital y a
poder de don Juan Fran. Palacios sargento ma
yor de dicho Regimiento con lo demás que deue

[Signature]

